

DECRETO

Visto que mediante Resolución nº 7813/2021, de fecha 11 de agosto de 2021, se aprobó el proyecto de ejecución de las obras de la reforma integral de la Plaza de los Niños de Fuengirola, con suministro e instalación de juegos infantiles, redactado por la Técnico Municipal y se inició el expediente de contratación 062/2021-CONTR, mediante procedimiento abierto simplificado y trámite ordinario, aprobándose los pliegos de cláusulas administrativas y autorizándose el gasto corriente, según el siguiente detalle:

- Plazo máximo ejecución de las obras: 90 días naturales.
- Presupuesto total: 382.787,70 €, más el IVA correspondiente.

Visto que con fecha 12 de agosto de 2021 se publicó anuncio de licitación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, a fin de que los interesados presentaran sus proposiciones a través de la misma en el plazo de 20 días naturales.

Visto que con fecha 14 de octubre de 2021 mediante Decreto nº 9709/2021 se adjudicó el contrato para la ejecución de las **obras de reforma integral de la Plaza de los Niños de Fuengirola, con suministro e instalación de juegos infantiles** a la entidad **HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L.**

Visto informe emitido con fecha 10 de mayo (CSV: 15250327661471235172) por la técnico de la Concejalía de Promoción y Desarrollo:

“Sandra García Alarcón, Responsable Técnica de la Unidad de Gestión de la EDUSI Fuengirola Más Ciudad, en relación a la subsanación de la publicidad de contratos cofinanciados con Fondos Europeos, solicita que se realicen las siguientes modificaciones en la visibilidad del contrato 062/2021-CONTR :

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 115 del Reglamento (UE) Nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo del 17 de diciembre de 2013, de informar sobre la cofinanciación de los contratos con fondos comunitarios, el Ayuntamiento de Fuengirola debe subsanar el defecto de que adolecen los anuncios publicados del siguiente contrato, al no mencionar en dichos anuncios que estos contratos están cofinanciados con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) en el marco del Programa Operativo Plurirregional de España 2014-2020 y las obligaciones de las empresas adjudicatarias. Para dicha subsanación se debe realizar las siguientes modificaciones:

Con respecto al adjudicatario:



- Se le deberá notificar al adjudicatario del contrato “Reforma integral de la plaza de los niños de Fuengirola, con suministro e instalación de juegos infantiles, que dicho contrato está cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Pluriregional de España 2.014-2.020.
- Además , debe aceptar ser incluido en la lista pública que se recoge en el artículo 115, apartado 2 del Reglamento (UE) 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo de 17 diciembre de 2013”.
- Hacerles saber que cualquier persona que tenga conocimiento de hechos que pudiera ser constitutivos de fraude o irregularidad en relación con proyectos u operaciones financiados total o parcialmente con cargo a fondos procedentes de la Unión Europea en el marco de la presente convocatoria podrá poner dichos hechos en conocimiento del Servicio Nacional de Coordinación Antifraude de la Intervención General de la Administración del Estado, por medios electrónicos a través del canal habilitado al efecto por dicho Servicio en la dirección web <http://www.igae.pap.hacienda.gob.es/sitios/igae/es-ES/Paginas/denan.aspx> y en los términos establecidos en la Comunicación 1/2017.

Respecto a la publicidad del contrato en Place:

- Donde dice: Expte. 062/2021-CONTR para la “Reforma integral de la plaza de los niños de Fuengirola, con suministro e instalación de juegos infantiles”.
- Debe decir: Expte. 062/2021-CONTR para la “Reforma integral de la plaza de los niños de Fuengirola, con suministro e instalación de juegos infantiles, cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo Pluriregional de España 2.014-2.020

Para que así surta los efectos oportunos, lo firmo en Fuengirola a fecha de firma electrónica.”

Visto que conforme a lo indicado por la Asesoría Jurídica en el expediente, no es preceptivo informe.

Visto que conforme a lo indicado por la intervención municipal en el expediente, el mismo no está sujeto fiscalización previa de acuerdo con el RD 424/2017 , de 28 de abril.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo establecido en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017 de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

D. Rodrigo Romero Morales, Primer Teniente de Alcalde del Ayuntamiento de Fuengirola, y en virtud de las competencias delegadas por la Junta de Gobierno Local en sesión celebrada el día 20 de junio de 2023, **RESUELVO:**

PRIMERO: MODIFICAR la visibilidad del contrato y realizar las modificaciones indicadas en la visibilidad del contrato 062/2021-CONTR señaladas en el informe de 10 de mayo (CSV: 15250327661471235172) por la técnico de la Concejalía de Promoción y Desarrollo en el contrato para la ejecución de las obras de reforma integral de la Plaza de los Niños de Fuengirola, con suministro e instalación de juegos infantiles cofinanciado en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional en el marco del Programa Operativo

Página 2 de 3



Pluriregional de España 2.014-2.020. (Expte. 062/2021-CONTR) a favor de la entidad HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. conforme al informe transcrito en la parte expositiva de la presente resolución.

SEGUNDO: PUBLICAR el correspondiente anuncio de modificación en el perfil de contratante, en el plazo de 5 días desde la aprobación de la misma.

TERCERO: PROCEDER a la formalización en documento administrativo de la modificación en las condiciones expresadas.

CUARTO: NOTIFICAR la presente resolución a HÁBITAT SERVICIOS MEDIOAMBIENTALES, S.L. , indicándole que pone fin a la vía administrativa, puede interponer alternativamente o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, ante el mismo órgano que lo dictó, de conformidad con los artículos 123 y 124 de Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Málaga, en el plazo de dos meses, a contar desde el día siguiente al de la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

